



Bruselas, 15 de junio de 2026  
(OR. en)

10607/26

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2026/0145 (NLE)**

---

---

**CYBER 297  
TELECOM 323  
COEST 481**

**PROPUESTA**

---

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.<sup>a</sup> Martine DEPREZ,  
directora

Fecha de recepción: 12 de junio de 2026

A: D.<sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión  
Europea

---

N.º doc. Ción.: COM(2026) 280 final

---

Asunto: Propuesta de  
DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO  
por la que se autoriza el apoyo de la Reserva de Ciberseguridad de la  
UE a Moldavia y se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1458

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 280 final.

Adj.: COM(2026) 280 final



Bruselas, 12.6.2026  
COM(2026) 280 final

2026/0145 (NLE)

Propuesta de

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

**por la que se autoriza el apoyo de la Reserva de Ciberseguridad de la UE a Moldavia y se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1458**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

2026/0145 (NLE)

Propuesta de

## **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

**por la que se autoriza el apoyo de la Reserva de Ciberseguridad de la UE a Moldavia y se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1458**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2025/38 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se establecen medidas destinadas a reforzar la solidaridad y las capacidades en la Unión a fin de detectar ciberamenazas e incidentes, prepararse y responder a ellos y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/694 (Reglamento de Ciberseguridad)<sup>1</sup>, y en particular su artículo 19, apartado 4,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de junio de 2022, el Consejo Europeo concedió a Moldavia el estatuto de país candidato. La decisión se basó en el cumplimiento por parte de Moldavia de las condiciones especificadas en el dictamen de la Comisión de junio de 2022 sobre la solicitud de adhesión de Moldavia. El 14 de diciembre de 2023, el Consejo Europeo decidió entablar las negociaciones de adhesión con Moldavia siguiendo la recomendación emitida por la Comisión Europea.
- (2) En sus Conclusiones de 15 de diciembre de 2022, el Consejo Europeo afirmó que la Unión seguiría prestando todo el apoyo necesario a Moldavia ya que esta debía lidiar con las múltiples consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.
- (3) Los incidentes de ciberseguridad siguen teniendo repercusiones económicas y sociales tanto a través de la Unión como a escala mundial. Las ciberamenazas están evolucionando con especial rapidez en determinados países candidatos a la adhesión a la UE, donde es posible que incidentes significativos o a gran escala puedan ocasionar perturbaciones y daños en las infraestructuras críticas, interferir en el correcto funcionamiento de la economía y las instituciones, o plantear graves riesgos para la protección y la seguridad públicas de las entidades y los ciudadanos. Este es el caso concreto de Moldavia, país en el que Rusia lleva a cabo campañas híbridas y ciberataques para poner en peligro las infraestructuras críticas, los procesos democráticos y las infraestructuras electorales.

---

<sup>1</sup> DO L, 2025/38, 15.1.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2025/38/oj>.

- (4) Teniendo en cuenta el carácter impredecible de los ciberataques y el hecho de que a menudo no se limitan a una zona geográfica específica, y que plantean un alto riesgo de propagación, el refuerzo de la resiliencia de los países vecinos y de su capacidad de responder eficazmente a incidentes de ciberseguridad graves y a gran escala contribuye a la protección de la Unión en su conjunto, y especialmente de su mercado interior y su industria. Por lo tanto, el Reglamento (UE) 2025/38 establece que los terceros países que sean Partes en algún acuerdo de asociación con la Unión relativo a su participación en el Programa Europa Digital (en lo sucesivo, «terceros países asociados al Programa Europa Digital») pueden recibir apoyo de la Reserva de Ciberseguridad de la UE (en lo sucesivo, «Reserva»), en todo su territorio o parte de él, cuando así lo disponga el acuerdo por el que se asocia el tercer país al Programa Europa Digital.
- (5) De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2025/38, los terceros países asociados al Programa Europa Digital deben poder solicitar el apoyo de la Reserva de Ciberseguridad de la UE cuando las entidades destinatarias y para las que soliciten ese apoyo sean entidades que operen en sectores de alta criticidad o en otros sectores críticos y cuando los incidentes detectados den lugar a perturbaciones operativas significativas o puedan tener efectos de contagio en la Unión. Un tercer país solo será elegible para recibir dicho apoyo cuando así se disponga expresamente en el acuerdo que asocie a dicho país al Programa Europa Digital. Además, dichos terceros países solo deberán seguir siendo elegibles mientras se cumplan los tres criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2025/38. En primer lugar, el tercer país debe cumplir plenamente las condiciones pertinentes del acuerdo. En segundo lugar, dado el carácter complementario de la Reserva, el tercer país debe haber adoptado medidas adecuadas para prepararse ante incidentes de ciberseguridad significativos o equivalentes a gran escala. En tercer lugar, la prestación de apoyo de la Reserva debe ser coherente con la política de la Unión hacia ese país y sus relaciones generales con él, así como con otras políticas de la Unión en el ámbito de la seguridad.
- (6) La prestación de apoyo a los terceros países asociados al Programa Europa Digital puede afectar a las relaciones con terceros países y a la política de seguridad de la Unión, también en el contexto de la política exterior y de seguridad común y de la política común de seguridad y defensa. El Consejo actúa sobre la base de una propuesta de la Comisión, teniendo debidamente en cuenta la evaluación de los tres criterios por parte de la Comisión a que se refiere el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2025/38.
- (7) Moldavia se ha visto gravemente afectada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, al mismo tiempo que es objeto directo de las actividades híbridas de Rusia destinadas a desestabilizar el país y estorbar su trayectoria hacia la adhesión a la Unión. En este contexto, la Unión ha prestado pleno apoyo a Moldavia para hacer frente a los retos a los que se enfrenta como consecuencia de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y para reforzar la resiliencia, la seguridad y la estabilidad del país frente a las actividades desestabilizadoras directas emprendidas por Rusia.
- (8) El 24 de abril de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/855 por la que se establece una Misión de Cooperación Civil de la Unión Europea en Moldavia en el marco de la política común de seguridad y defensa para ofrecer asesoramiento estratégico y apoyo operativo en los ámbitos de la gestión de crisis y las amenazas híbridas. La Unión también lleva prestando desde 2021 un apoyo constante con cargo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para reforzar las capacidades de Moldavia en el

ámbito militar y de la defensa. La firma de la asociación de seguridad y defensa UE-Moldavia el 21 de mayo de 2024 racionalizó la estructura de la cooperación de la Unión con Moldavia en ámbitos fundamentales como son la paz, la seguridad y la defensa. Además, el Plan de Crecimiento para Moldavia, adoptado por la Comisión el 10 de octubre de 2024, tiene por objeto apoyar las reformas socioeconómicas de Moldavia y mejorar su acceso al mercado interior, con reformas específicas previstas en el ámbito de la gobernanza de la ciberseguridad.

- (9) Dado que Moldavia había cumplido los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2025/38, el 14 de julio de 2025 se autorizó el apoyo de la Reserva para Moldavia mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1458 del Consejo<sup>2</sup>. Desde entonces, Moldavia puede optar a recibir apoyo para responder a incidentes de ciberseguridad.
- (10) De conformidad con el artículo 19, apartado 4, del Reglamento (UE) 2025/38, la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1458 es aplicable durante un período máximo de un año y puede renovarse. La Comisión ha vuelto a evaluar los tres criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2025/38 y considera que se cumplen. También ha consultado a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al realizar esta evaluación.
- (11) Dado que el acuerdo por el que Moldavia está asociada al Programa Europa Digital dispone un apoyo procedente de la Reserva y dado que dicho país cumple los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2025/38, procede autorizar el apoyo a Moldavia. Procede, por tanto, renovar la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1458 de conformidad con el artículo 19, apartado 4, del Reglamento (UE) 2025/38 y sustituirla por la presente Decisión de Ejecución.
- (12) La Decisión de Ejecución (UE) 2025/1458 debe derogarse.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

Se autoriza la prestación de apoyo de la Reserva de Ciberseguridad de la UE a la República de Moldavia en el sentido del artículo 19 del Reglamento (UE) 2025/38.

#### *Artículo 2*

Queda derogada la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1458.

La presente Decisión entrará en vigor el 15 de julio de 2026 y se aplicará durante un año.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo  
El Presidente*

---

<sup>2</sup> DO L, 2025/1458, 18.7.2025, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec\\_impl/2025/1458/oj](http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/1458/oj).